



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 DIC. 2008

VISTO: La propuesta del Ministerio de Turismo y Deporte para celebrar el contrato de arrendamiento de obra con el Señor Daniel Federico Daners Chao.-----

122/08

RESULTANDO: I) Que el mismo elaborará un Plan Nacional de Infraestructura Deportiva, teniendo como objeto el diseño y gestión del Plan de Recuperación de Instalaciones Deportivas Públicas, en el marco de los planes estratégicos y objetivos definidos por el Ministerio de Turismo y Deporte.-----

II) Que el precio total a abonarse será de \$ 228.000 (pesos uruguayos doscientos veintiocho mil) más I.V.A., en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 19.000 (pesos uruguayos diecinueve mil) más I.V.A., reajustables en igual fecha y porcentaje que los aprobados para los funcionarios de la Administración Central y por el plazo de un año a partir del 2 de mayo de 2008.-----

CONSIDERANDO: I) Que se considera fundamental para el desarrollo de esta Secretaría de Estado la elaboración de un Plan Nacional de Infraestructura Deportiva, de acuerdo a los cometidos del Inciso en el marco de los planes estratégicos y objetivos definidos por el Ministerio de Turismo y Deporte.-----

II) Que del curriculum adjunto surge que posee gran versación, idoneidad, experiencia comprobada y solvencia técnica, reuniendo las condiciones requeridas para los trabajos a efectuar.-----

III) Que en el Ministerio de Turismo y Deporte existe

2008/556

imposibilidad de realizar la tarea objeto del contrato con personal propio.-----

IV) Que la contratación se hace en forma directa al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 del TOCAF, y la erogación resultante será atendida con cargo a la Financiación 1.2, Recursos con Afectación Especial, Inciso 09 – Unidad Ejecutora 002, que cuenta con disponibilidad suficiente, habiéndose realizado la afectación previa correspondiente con el número 555.-----

V) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil, en informe de fecha 30 de junio de 2008, expresa que no existen objeciones que formular a la solicitud de la mencionada Secretaría de Estado para realizar el contrato de arrendamiento de obra planteado.---

VI) Que la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en informe de fecha 3 de setiembre de 2008, expresa que no tiene objeciones que formular a la propuesta de contratación.-----

VII) Que se sometió el gasto a intervención previa del Tribunal de Cuentas, el que en sesión de fecha 24 de setiembre de 2008, observa el gasto emergente de la contratación proyectada por entender que el contrato remitido no encuadra en el concepto legal de arrendamiento de obra sino de servicios, por lo que para el procedimiento de selección del co-contratante debió seguirse el procedimiento que de acuerdo con el monto del gasto corresponde (Artículo 33 del TOCAF), y que en consecuencia, no es de aplicación el artículo 35 del TOCAF; que se retrotraen los efectos del contrato a una fecha anterior a su suscripción y a la remisión de los antecedentes a dicho Tribunal.-----

VIII) Que la Asesoría del Ministerio de Turismo y Deporte, expresa no compartir la posición del Tribunal de Cuentas y



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO**

que la obra es inescindible y si está incompleta no puede reputarse cumplida, por lo que no satisface el interés del arrendatario y, por ende, es inútil pretender que los avances de obra o cumplimiento parciales, puedan conformar a éste o condicionen la culminación de la obra; por el contrario, ésta debe favorecerse posibilitando, en un futuro, la renovación del contrato.-----

IX) Que en virtud de la necesidad del Ministerio de Turismo y Deporte de contar con el concurso del Señor Daniel Federico Daners Chao, se procederá a insistir en el gasto que por la presente se autoriza.-----

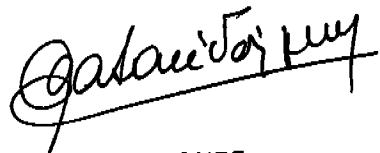
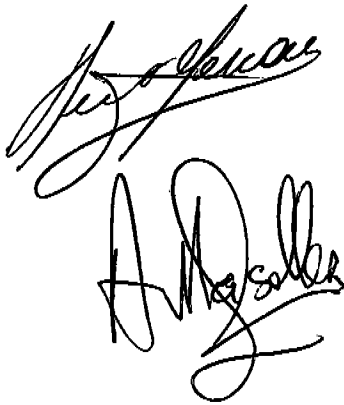
ATENTO: A lo expresado, a los dictámenes que anteceden y a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 16.127, de fecha 7 de agosto de 1990, artículo 15 de la Ley 16.462, de fecha 11 de enero de 1994, artículo 22 de la Ley 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 118 de la Ley 18.046, de fecha 24 de octubre de 2006, el artículo 35 del TOCAF, y por el artículo 211 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E

1) Autorízase al Ministerio de Turismo y Deporte a contratar en régimen de arrendamiento de obra con el Señor Daniel Federico Daners Chao, C.I. 1.694.886-8, con el objeto de la elaboración de un Plan Nacional de Infraestructura Deportiva, teniendo como objeto el diseño y gestión del Plan de Recuperación de Instalaciones Deportivas Públicas, de acuerdo a los cometidos del Inciso en el marco de los planes estratégicos y objetivos definidos por el Ministerio de Turismo y Deporte.-----

- 2) El plazo del contrato será de un año a partir del 2 de mayo de 2008.-
- 3) El precio del mismo asciende a la suma total de \$ 228.000 (pesos uruguayos doscientos veintiocho mil) más I.V.A., en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 19.000 (pesos uruguayos diecinueve mil) más I.V.A., reajustables en igual fecha y porcentaje que los aprobados para los funcionarios de la Administración Central, atendándose el gasto con cargo a la Financiación 1.2, Recursos con Afectación Especial, Inciso 09 - Unidad Ejecutora 002, que cuenta con disponibilidad suficiente, habiéndose realizado la afectación previa correspondiente con el número 555.-----
- 4) Insístese en el gasto que por la presente resolución se autoriza.-----
- 5) Comuníquese, pase a la División Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 002 del Ministerio de Turismo y Deporte y siga a Recursos Humanos a sus efectos. Hecho, publíquese en la página electrónica del Ministerio de Turismo y Deporte.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República